

DECRETOS**DECRETO 091**

La Rioja, 12 de febrero de 2003

Visto: la gestión promovida en por la Administración Provincial de Tierras, a través de la cual se propicia la comunidad del personal transitorio que presta servicios en la Dirección General de Catastro; y,

Considerando:

Que en tal sentido cabe destacar que al personal precitado le fueron asignadas sus funciones en carácter de personal transitorio hasta el 31 de diciembre del corriente año, demostrando capacidad, idoneidad y especialización en la materia de su competencia.

Que la Dirección General de Administración de la citada repartición en su informe de competencia se expide favorablemente sobre la disponibilidad de fondos para hacer frente a tal erogación.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva disponer la prórroga del personal transitorio por el término de un (1) año.

Por ello, y en uso de la atribuciones que le confiere la Constitución Provincial en su Artículo 123º,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.-Prorrógase desde el 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003, la asignación de los cargos en carácter de Personal Transitorio para prestar servicios en la Dirección General de Catastro, de los Técnicos cuya nómina y documento de identidad seguidamente se mencionan:

Apellido y Nombre	Nº de Doc.	Categoría
Teresa del C. Vidal de la Colina	17.544.411	G 16
Marcelo Carlos Flores	22.135.067	G 16
Mónica Valenzuela	24.152.326	G 16

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de estas erogaciones se atenderán con fondos de las partidas presupuestarias pertinentes asignada a la Administración Provincial de Tierras del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

DECRETO 093

La Rioja, 12 de febrero 2003

Visto: El Expediente Código F12-Nº 0041-0/03 mediante el cual la agente, Lic. Patricia del Carmen Maldonado D.N.I. Nº 16.410.861, eleva su renuncia al Cargo con Funciones Estratégicas Coordinador de Capacitación y Carrera Administrativa Nivel III, a la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa y,

Por ello, y en ejercicio de las funciones conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 31 de enero de 2003, la renuncia al Cargo con Funciones Estratégicas Coordinador de Capacitación y Carrera Administrativa Nivel III, dependiente de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, presentada por la agente Lic. Patricia del Carmen Maldonado D.N.I. Nº 16.410.861.

Artículo 2º.- Establécese que la precitada agente deberá reintegrarse a prestar servicio en la Función Legislativa de conformidad a lo dispuesto por la Resolución M.P. y T. Nº 177/01.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

DECRETOS AÑO 2002**DECRETO N° 529**

La Rioja, 28 de junio de 2002

Visto: la Ley Nº 7.235 de Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2002, promulgada por Decreto Nº 01 de fecha 07 de enero de 2002; y,-

Considerando:

Que el segundo párrafo del Artículo 5º establece que los créditos que en la ley de presupuesto anual no se encuentren específicamente asignados a las distintas jurisdicciones o entidades, la Función Ejecutiva podrá distribuirlos en forma mensual de acuerdo con la ejecución real de los recursos. De la misma forma podrá actuar con la asignación de cuotas de ejecución presupuestarias.

Que conforme a dicha norma corresponde autorizar la cuota para comprometer gastos para el mes de julio de 2002.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer gastos correspondientes al mes de julio del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso durante el presente mes de julio, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades hasta el 24 de junio de 2002, y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E.
y O.P. – Guerra, R.A., S.H.**

CUOTA COMPROMISO JULIO 2002

**SECRETARIA GENERAL Y LEGAL
DE LA GOBERNACION**

Saf.	FF	Part.	Descripción	Importe
110	111	514	Fdo. Rotatorio	14.540,00
		514	Ayudas Mensuales	13.200,00
				27.740,00
	115	2,3 y 31	Fdo. Rotatorio	55.451,00
		57	Gastos p/actividades Recreativas Infantiles	3.000,00
		2 y 3	Gastos Promoción Turística	1.562,50
		2 y 3	Gastos Varios de Funcionamiento	1.650,00
		2 y 3	Insumos Varios (Deuda 2.001)	1.273,00
		3	Gtos. Estadía Niños c/Otras Capacidades	3.650,00
		3	Pag. Web de Gobierno-Mzo-Abril-Mayo/02	2.100,00
		3	Personal Contratado junio/02	20.606,00
		3	Pasajes y Viáticos	7.109,00
		3	Publicidad y Propaganda	1.250,00
		31	Central Telefónica Abril/02	61.733,00
		31	Servicios Básicos Bs. As.	3.892,00
		31	Telecom Personal junio/02	10.778,00
		31	Internet abril/02	12.565,00
		31	Agua, Cloacas y Gas	950,00
				187.569,50
				215.309,50
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RADIO Y TELEVISION RIOJANA				
111	115	3	Personal contratado junio/02	25.765,00
				25.765,00
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA				
120	111	2	PROMIN – Unidades Alimentarias	80.000,00
				80.000,00
	115	2,3 y 31	Fdo. Rotatorio	105.000,00

		2	Insumos Radiológ. Medic. React. P/Hosp. del Interior	186.856,00
		2	Insumos PRODECAF	7.200,00
		2	Personal Contratado junio/02	3.690,00
		3	Personal Contratado enero-febrero/02 Hosp. V. Barros	16.000,00
		3	Reparación Ambulancia-Hospital Anillaco y Milagro	16.000,00
		3	Seguro vehículos PROMIN	6.100,00
		3	Intervención Quirúrgica	15.000,00
		517	ONG Calidad de Vida junio/02	3.200,00
				359.046,00
				439.046,00
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL				
121	111	3	Prestaciones Médicas adeudadas	100.000,00
				100.000,00
HOSPITAL VERA BARROS				
125	115	3	Rep. Fdo. Rotatorio	2.000,00
		3	Personal Contratado mayo/02 (reassignada)	9.320,00
		3	Personal Contratado junio/02	9.320,00
		3	Servicio de lavado mayo/02 (reassignada)	30.000,00
		3	Servicio de lavado junio/02	1.000,00
		3	Reparación de Tomógrafo (reassignada)	10.000,00
		31	Pago Ecogas	10.515,31
				72.155,31
	111	2	Medicamentos	98.665,69
		2	Oxígeno (reassignada)	7.500,00
		2	Rep. Fondo Rotatorio	62.476,55
		2	Oxígeno mayo/02	20.000,00
		2	Deuda Oxígeno	5.000,00
		2	Drogas Oncológicas	20.000,00
				213.642,24
				285.797,55
SECRETARIA DE EDUCACION				
130	111	515	Inst. Privados mes junio/02	273.311,25
		517	Aso. Di. Cha. junio/02	3.692,00
		517	Transporte Escolar junio/02	31.503,33
		532	U.T.N. junio/02	11.683,50
		2	Elementos de limpieza (reassignada)	10.000,00
		2	Material p/refacción de escuelas (reassignada)	32.000,00
		2	Torneos Interescolares Chapadmalal	3.600,00
		2	Resmas de papel p/Secretaría y Escuelas	3.000,00
		3	Mantenimiento de edificios Esc.	25.000,00
		3	Mano de obra p/instalación cañería gas Escuela N° 190	1.600,00
		2 y 3	Fondo Rotatorio	67.000,00
		52	Efecto movimiento sísmico 28/05	300.000,00
		517	Taller Mi Nuevo Sueño-mayo y junio/02	10.800,00
				773.190,08
	115	3	Alquileres enero-junio/02 (Esc. Esp. Tinkunaco)	9.600,00
		3	Alquileres Jardín N° 22 (reassignada)	3.000,00
		3	Personal contratado junio/02	11.200,00
		31	Pago servicio gas-Villa Unión	1.900,00
		31	Servicio agua potable Aimogasta (reassignada)	3.418,45
		31	Fdo. Rotatorio	3.000,00
		517	Fdos. Especiales Comedores y Gastos Escuelas Hogares junio/02	6.000,00
				38.118,45
				811.308,53
SECRETARIA DE DESARROLLO SOC. Y ASUNTOS MUNICIPALES				
140	113	517	Comedores Infantiles julio/02	50.000,00
				50.000,00
	115	Vs	Fdo. Rotatorio	18.656,74
		3	Personal Contratado-Parc. Mayo/02 (reassignado)	500,00

		31	Servicio Postal	16.968,00
		3	Alquileres marzo-abril/02	1.000,00
		3	Pago Honorarios Inscripción C. Créditos	2.600,00
		3	Comisión U.C.C.	182.586,00
		3	Pago a Proveedores	702,00
		3	Servicio Vigilancia	600,00
		3	Pasajes y viáticos	3.020,00
				247.099,01
	111	514	Fondo Rotatorio	5.550,00
		592	4ta. Cuota PNUD	24.000,00
		515	Transferencias	2.500,00
		411	Expropiaciones Varias	11.500,00
				43.550,00
				290.649,01
ADMINISTRACION PCIAL. DE OBRAS PUBLICAS				
302	114	4	Rest. y Ref. Ed. Hogar Esc. 2da. Etapa-Sector Central	70.000,00
		4	Microterminal Pagancillo	24.000,07
				94.000,07
	115	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	3.500,00
		3	Personal Contratado junio/02	1.550,25
		3	Pasajes Viáticos	848,00
		3	Fotocopias	600,00
		31	Servicios Básicos-Gas	60,00
				6.558,25
				100.558,32
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL				
310	115	2,3 y 31	Fondo Rotatorio	3.500,00
		2	Gastos Varios	1.613,00
		31	Correo y otros	200,00
		3	Comisiones y Débitos Bancarios	1.217,00
		3	Consultora Luque Reintegro Gastos N° 19	1.350,00
		3	Servicios de Fumigación-Certificado N° 10	150.321,00
		4	Obras defensa	41.615,00
		521	50 Viv. P/autoconstrucción-Prov. Mater. 3/2	4.886,00
				204.702,00
SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y TURISMO				
320	115	2,3 y 31	Rep. Fdo. Rotatorio	18.050,00
		2	Combustible	1.000,00
		3	Personal contratado junio/02	18.371,00
		3	Reparación Equipos PC	2.500,00
		516	CRILAR	7.300,00
		517	Prog. Aftosa	17.000,00
				64.221,00
ADMINISTRACION PCIAL. DEL AGUA				
321	115	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	8.000,00
		3	Personal contratado junio/01	5.396,00
				13.396,00
	114	2 y 3	Rep. Fdo. Rotatorio	12.000,00
		2	Prod. Mat. plástico, cemento, cal y yeso (Rep. Emb. Chuquis)	2.456,00
		4	Perforación en San Bernardo-Dcto. Emerg. 100 días.	26.920,00
		4	Perforación Bajo Hondo-Gral Belgrano-Dcto. Emerg. 100 días	25.420,00
		4	Perforación en La Cortada-Chamical-Dcto. Emerg. 100 días	17.420,00
		4	Perforación Trampa del Tigre-Capital Dcto. Emerg. 100 días.	26.780,00
		524	Fortalecimiento CUA (Malanzán y Nacimiento los Barros-Arauco)	5.085,00
		586	Amp. Red. Cloacal-B° Sta. Celia-(Dpto. Capital)	5.000,00
		3	Convenios INAS (Agua subt. Cuencas de la provincia Cert. N° 1)	15.000,00
		4	Construcción de aforadores	5.000,00

				141.081,00
				154.476,00
SERVICIO DE LA DEUDA				
900	111	7	Amortización e Intereses Deuda Bco. Rioja Cert. A y C	1.984.724,07
		7	Intereses Deuda Int. L/P Préstamos p/ Inversiones	7.577,97
		7	Amortización Deuda Int. L/P-Cnv. ENOHSA-Arreg. Jud. P/Mun.	23.684,27
		7	Amortización Deuda Int. L/P Conv. Pers. Policial y Serv. Penitenciario	133.462,88
		7	Amortización e Int. D. Ext. L/P Societe Generale	968.555,30
		7	Amortización e Int. D. Ext. L/P SVOA-BID	222.189,08
		7	Amortización Deuda Ext. L/P Bco. China	1.528.244,68
		7	Intereses Deuda Ext. BIRF.-3860/AR Des. Municipal	600.793,59
				5.469.231,84
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO				
910	111	3	Débitos Bancarios	500.000,00
		611	Jubilaciones no transferidas 2° Cuota Sac/01 y abril/02	534.000,00
		312	Aguas de La Rioja-Consumo oficial mes abril/02	139.377,05
		312	Aguas de La Rioja-Consumo oficial mes mayo/02	116.247,54
		552	Aguas de La Rioja-Subsidio indigencia	280.293,40
		53	Comisión Arbitral	75.000,00
		512	Pens. Grac. mzo-abr-mayo-junio/02 y Ex Gober. abril-mayo-junio/02	1.124.074,50
		613	Convenio Fideicomiso NBLR Julio/02	50.000,00
		784	Sentencia Judicial-Luis R. Roldán	13.692,00
				2.832.684,49
	115	31	Energía Eléctrica mayo/02	157.133,03
		576	Obra Perforación	11.134,00
		53	Comisión Arbitral	100.000,00
		560	UNLAR marzo y abril/02 (reassignada)	26.100,00
		57	Certificado Obras de Asfaltado	49.000,00
				3.176.051,52
TOTAL FF 111-Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)				10.336.240,65
TOTAL FF 113-Recursos del Tesoro (Planes Sociales)				168.160,00
TOTAL FF 114-Recurso del Tesoro (Obra Pública)				236.281,07
TOTAL FF 115-Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)				1.831.136,64
TOTAL FF 350- Recursos Afectados (Aporte no Reintegrables-Contrib. Prog. Social)				254.015,80

TOTAL GENERAL 12.825.834,16

DECRETO N° 1.032

La Rioja, 19 de noviembre de 2002

Visto: El Decreto FEP N° 573/02 y el Convenio Marco suscripto oportunamente entre el Gobierno Nacional y la Provincia (REMEDIAR); y,-

Considerando:

Que a través del precitado acto administrativo se dispuso la constitución del Consejo Consultivo Provincial, como así también la respectiva convocatoria a las organizaciones comunitarias no gubernamentales para el desarrollo de las funciones y acciones pertinentes para dar

efectivo cumplimiento al compromiso asumido con relación a la implementación del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

Que el Gobierno Nacional y la Provincia de La Rioja han celebrado un Convenio Marco para la implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del Programa Reforma de la Atención Primaria de la Salud (REMEDIAR), cuyo objetivo primordial es promover el acceso a los medicamentos esenciales a aquella parte de la población que, careciendo de cobertura social, se encuentra por debajo del índice de pobreza y que recibe atención en los Centros de Atención Primaria de Salud.

Que los medicamentos son considerados un bien social básico, siendo de imperativo constitucional la inmediata adopción de medidas por parte del Estado en procura de fomentar la participación activa de la comunidad en aras de garantizar la protección de la familia como célula básica de la sociedad y a partir de allí generar las condiciones mínimas de bienestar de la comunidad organizada.

Que, ante la profundización de la crisis que afecta a la Nación y por ende a la Provincia y en la necesidad de dotar de eficiencia a los recursos y herramientas con que cuenta el Estado Provincial, esta Función Ejecutiva estima necesaria la urgente puesta en marcha de acciones que permitan ajustar la coordinación y ejecución de las mismas con la finalidad de garantizar, a través de las áreas operativas pertinentes, previa la elaboración de un plan de gestión, la cobertura de medicamentos a las personas beneficiarias del Plan de Jefes y Jefas de Hogar con residencia en el territorio provincial.

Que, en virtud de ello, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Ampliarse las facultades de control y monitoreo del Programa REMEDIAR, al Consejo Consultivo Provincial conformado mediante Decreto N° 573/02, cuyos integrantes se nominan en el Anexo I del presente Decreto, en el marco del Plan de Jefes y Jefas de Hogar Desocupados –Derecho de Inclusión Social- con residencia en el ámbito del territorio provincial, respecto de los beneficios de provisión de medicamentos básicos esenciales contemplados en el Programa REMEDIAR suscripto oportunamente entre el Gobierno Nacional y la Provincia.

Artículo 2° - Instrúyase a la Secretaría de Salud y a la Dirección General de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, a los fines de la coordinación de los mecanismos pertinentes tendientes a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por los señores Secretario de Salud y Subsecretario de Relaciones con la Comunidad.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. – Buso, A.E., S.S.P. – Varas, G., Subsec. R.C.

ANEXO I

INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO PROVINCIAL

- Cáritas
- Foro de Mujeres del MERCOSUR
- Colegio Profesional de Trabajadores Sociales
- Coordinación Area Mujer
- PRODEMUR: Prof. Lucía Zamora de Pereyra
- Templo Filadelfia
- Confederación General del Trabajo –CGT-
- Centro Comercial e Industrial
- Unión de Industrias Riojanas –UNIR-
- Dirección General de Empleo de la Provincia

* * *

DECRETO N° 1080 (M.E. y O.P.)

03/12/02

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7235, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas
Servicio 302
Programa 1: Conducción y Administración
Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Obras Públicas
Categoría Programática: 1-0-0-0-0-

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 10	-	1

Servicio 301
Programa 1: Conducción y Administración
Unidad Ejecutora: Administrador Provincial de Vialidad
Categoría Programática: 1-0-0-0-0-
C.P. Téc. Mec. y Obrero Clase IV 1 -

Transfiriendo en la Jurisdicción 30 –Ministerio de Economía y Obras Públicas, desde el Servicio 302, Programa 1: Conducción y Administración, Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Obras Públicas, Categoría Programática: 1-0-0-0-0; al Servicio 301, Programa 1: Cond. Coord. y Administración, Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Vialidad, Categoría Programática: 1-0-0-0-0, en el cargo Clase IV, Agrupamiento Carrera Personal Técnico, Mecánico y Obrero, al agente Leopoldo Nicolás Dante Molina, D.N.I. N° 17.891.121, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Por la Jefatura de Personal del Organismo de destino de la transferencia, procédase a tomar conocimiento de la diferencia remunerativa en menos que resulta del presente acto administrativo y que se determina mediante la liquidación comparativa practicada por la entonces Dirección General de Liquidaciones de la Secretaría de Hacienda, a fs. 22 del Expte. Cód. F6-N° 00376-2/00; la diferencia deberá liquidarse y pagarse al agente transferido en concepto de "Suplemento de Convergencia", conforme lo establece el Artículo 2°, párrafo 2° de la Resolución N° 557/96 S.H.I. y S.

La liquidación respectiva será conforme el Artículo 3° de la Resolución N° 557/96 S.H.I. y S..

Dando a conocer, por donde corresponda, de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7235.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 1.098 (M.E. y O.P.)

09/12/02

Modificando los cargos asignados por Ley N° 7235 de Presupuesto, vigente, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas
Servicio 320: Secretaría de Producción y Turismo
Programa 34: Prom. Turismo y Elab. Pol. Ambiental
Unidad Ejecutora: Dcción. Gral. de Turismo, Medio Amb. y Des. Sust.
Categoría Programática: 34-0-0-0-0

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Servicios Generales Administrativo	Categoría 12	-	1
	Categoría 12	1	-

Asignando el cargo Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, "Planta Permanente", en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Obras Públicas, Servicio 320: Secretaría de Producción y Turismo, Programa 34: Prom. Turismo y Elab. Pol. Ambiental, Unidad Ejecutora: Dirección General de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Categoría Programática; 34-0-0-0-0, al agente señor Julián Domingo Muñoz, D.N.I. N° 11.927.323; cesando en consecuencia, en su actual situación de revista.

Dando a conocer, por donde corresponde, de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley N° 7235, de Presupuesto vigente.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

DECRETO N° 1.120

La Rioja, 17 de diciembre de 2002

Visto: la necesidad de elevar el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2.003 a la Función Legislativa; y,

Considerando:

Que el mismo no fue elevado en tiempo y forma atento la actual realidad nacional y provincial que vivimos que multiplicó la complejidad en toda estimación o previsión.

Que esta Función Ejecutiva estima de suma importancia que el citado documento se elabore, ingrese y sea tratado y se apruebe al finalizar el presente ejercicio financiero.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptúase de la norma general establecida por los artículos 5° y 18° del Decreto N° 2.310/90, a la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Autorízase la prestación de servicios en horario extraordinario en los términos de la Ley N° 3676/77, al Personal Profesional y Administrativo de apoyo técnico dependiente de la Dirección General de Presupuesto a partir del 15 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2.002.-

Artículo 3°.- La autorización concedida en el artículo anterior incluye las tareas realizadas en jornadas no laborales (sábados, domingos y feriados) y deberá ser cumplida por el respectivo plantel hasta un límite de cuatro (4) agentes.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.182

La Rioja, diciembre 30 del 2002

Visto: el Expediente Código E2 N° 00150-2/95 y su glosado D4 N° 00327-6/99, mediante los cuales el Lic. Armando Ángel Pollini, solicita promoción automática

para profesionales en los términos del Decreto – Ley N° 3.772/78; y,-

Considerando:

Que en los obrados referidos obra constancia de la acción de Amparo por Mora con motivo del reclamo oportunamente interpuesto por el iniciador por promoción automática de categoría como profesional de los términos del Decreto – Ley N° 3.772/78, situación que fuera resuelta a su favor mediante Auto de fecha 03/07/00 en Expte. Judicial N° 33.159 – Letra “P” – Año 2000, caratulados: “Pollini, Armando Angel c/Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas – Amparo por Mora” por lo que el tribunal competente ordena el dictado del pronunciamiento administrativo correspondiente.

Que a fs. 26 obra copia del informe sobre situación de revista del agente, a fs. 30 nuevo informe al respecto, a fs. 39 fotocopia de cédula de notificación del auto judicial aludido, a fs. 40 (refoliado) Nota F.A. N° 121 de Fiscalía de Estado, Fs. 41 (refoliado) Oficio librado al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas intimando el cumplimiento de la sentencia recaída en los autos referenciados y a fs. 42/43 cédulas de notificación imponiendo “astreintes” y de la providencia que ordena la ejecución de tal sanción.

Que si bien es cierto que el Artículo 5° de la Ley N° 3.669 (T.O. Dec. Ley N° 3.772/78) hacía referencia a una promoción automática de categoría, no es menos cierto que en la práctica para que esa promoción se materializara, era necesario el dictado del acto administrativo que así lo reconociera (constitutivo de derecho), por lo que hasta tanto aquel no fuera dictado no se generaba el consabido derecho.

Que la vigencia de las Leyes N°s. 6.120 y 6.270 y cc. disponen la suspensión de todo trámite, como el presente, que persiga todo incremento salarial concebido automáticamente ya sea por motivos de antigüedad, permanencia en la categoría o por cualquier otro, lo que lógicamente incluía la recategorización automática que nos ocupa.

Que la Ley N° 6.868, en su Artículo 15 dispuso la derogación del Artículo 5° de la Ley N° 3.669, modificada por Decreto Ley N° 3.773/78, quedando así suprimido tanto el agrupamiento profesional como el sistema de que se trata (promoción automática), por lo que, conforme a las normativas vigentes, no resulta procedente acceder a lo solicitado.

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido en los presentes autos mediante Dictamen N° 109/02.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1° - Recházase la solicitud de promoción automática para profesionales en los términos del Decreto – Ley N° 3.772/78, efectuada por el Lic. Armando Angel

Pollini, D.N.I. N° 13.332.300, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Art. 2° - Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas remitir las actuaciones citadas en el Visto a la Administración Provincial del Agua para que por su intermedio se notifique en forma fehaciente al ocurrente.

Art. 3° - Remítase copia debidamente autenticada del presente decreto a Fiscalía de Estado a los fines judiciales que correspondieren, teniendo en cuenta la acción de amparo por mora interpuesta por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, en los autos N° 33.159 – Letra “P” – Año 2000, caratulados: “Pollini, Armando Angel c/Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas – Amparo por Mora”.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de la Gestión Pública y Modernización del Estado.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

DECRETOS AÑO 2001

DECRETO N° 635

La Rioja, 01 de octubre de 2001

Visto: el Expte. Código H5 – N° 0126/01, mediante el cual Video Drome S.A., solicita ampliar a cinco (05) años la explotación en exclusividad de máquinas eléctricas, electromecánicas y electrónicas de Juegos de Azar en toda la Provincia, y; -

Considerando:

Que de conformidad a los términos de la Resolución A.J.A.LAR. N° 225/98, se resuelve conceder a la ocurrente la explotación de máquinas eléctricas, electromecánicas y/o electrónicas de Juegos de Azar en todo el ámbito del territorio de la Provincia de La Rioja, exceptuándose los departamentos Arauco y Castro Barros, con los derechos y obligaciones fijadas en el correspondiente contrato suscripto con fecha 27 de mayo de 1.998.

Que con fecha 17 de diciembre de 1.998, las partes suscriben una Cláusula Rectificatoria que es adicionada al contrato precitado, mediante la cual la concesión otorgada abarca la totalidad del territorio provincial, no significando ello autorización alguna para desarrollar actividades que pudieran interferir las desplegadas en las Salas de Juego de los Casinos Provinciales.

Que atendiendo los términos de la Cláusula Segunda del contrato original, la concesión es otorgada por el término de dos (2) años a partir de la fecha de

suscripción del mismo, acordándose la renovación automática por otro período de tiempo igual de no mediar la comprobación fehaciente de la existencia de causales de rescisión.

Que en esta oportunidad, la Empresa solicita que el término mencionado se amplíe a cinco (05) años, para posibilitar su proyecto de continuar con un proceso de inversión, que conforme lo expresa a fs. 02, le significó un desembolso aproximado de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), como así a un ambicioso plan de avance en materia de entretenimientos, ya iniciado con la inauguración de una moderna sala de juegos construida en la zona céntrica de la ciudad capital de nuestra provincia, la que se halla dotada de un parque de máquinas de última generación y avanzada tecnología, contando con una edificación provista de efectos especiales que la convierten en la más importante de la provincia y una de las principales del país.

Que siguiendo con las proyecciones de las actividades de la empresa, según se expresa en su presentación, se han previsto una serie de medidas tendientes a ampliar las salas de juego existentes, circunstancia esta que generará requerimientos de mano de obra local; consecuentemente con ello, nuestra Comunidad podrá contar con nuevas posibilidades en este sentido.

Que a manera de compensación, por la ampliación solicitada, Video Drome S.A., ofrece en donación la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), para ser destinados a la refacción, remodelación y acondicionamiento del ex Hogar Escuela ubicado en Avda. General Ortiz de Ocampo N° 1400 de nuestra ciudad y/u otra finalidad que la Función Ejecutiva determine.

Que el ofrecimiento aludido incluye un incremento de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) en el canon por máquina instalada en sus Salas de Juegos, una vez suscripta la modificación contractual solicitada.

Que de lo expresado precedentemente es dable concluir que un aumento o ampliación de las Salas de Juegos, importará un mayor número de máquinas en actividad, que sin duda alguna favorecerá las recaudaciones de la empresa, pero también incrementará el ingreso impositivo y el canon convenido en el contrato de concesión: como consecuencia de ello mejorarán las posibilidades de asistencia a sectores carenciados de nuestra comunidad, uno de los objetivos fundamentales en la gestión de este Gobierno.

Que acordada la correspondiente participación al Sector Juegos Concesionados y al Area Financiera Contable de A.J.A.LAR., estas informan que desde el inicio de sus actividades en nuestra provincia, la empresa ha cumplido a entera satisfacción sus obligaciones contractuales, observándose un crecimiento significativo tanto en sus instalaciones como en el número de máquinas en funcionamiento y por ende, un incremento en el canon pertinente.

Que planteada así la situación y luego del análisis de los informes mencionados precedentemente, puede deducirse la conveniencia de la propuesta de Video Drome S.A., razón por la cual y ante el dictamen legal cte. a fs.

26/28, el señor Administrador de Juegos de Azar de la Provincia, solicita a esta Función Ejecutiva la autorización que le permita suscribir la modificación de las cláusulas segunda y tercera del contrato original, conforme los términos de la propuesta cte. a fs. 30/32, que modifica y mejora su similar cte a fs. 02/04.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 127° de la Constitución de la Provincia,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1° - Autorízase al señor Administrador General de Juegos de Azar, a suscribir las Cláusulas Rectificadoras del Contrato de Concesión celebrado con Video Drome Sociedad de Responsabilidad Limitada (actual Sociedad Anónima) celebrado con fecha 27 de mayo de 1998 y modificado el día 17 de diciembre de 1998, conforme la propuesta que se halla inserta a fs. 30/32, que incrementa los valores propuestos en concepto de canon en su similar cte. a fs. 02/04, favoreciendo con ello los intereses del Estado Provincial; ello de conformidad a los considerandos precedentemente puntualizados.

Artículo 2° - Acéptase la donación incondicionada ofrecida por Video Drome S.A., cuyo total será destinado a la refacción, remodelación y acondicionamiento del ex Hogar Escuela, ubicado en Avda. Gral. Ortiz de Ocampo N° 1400 de esta ciudad y/u otra finalidad que la Función Ejecutiva determine.

Artículo 3° - El importe de la donación deberá depositarse en la Cuenta Corriente Oficial N° 10-100-202/7, que A.J.A.LAR. posee en el Nuevo Banco de La Rioja, S.A., autorizándose al señor Administrador General de Juegos de Azar para que efectúe la transferencia de los fondos que ingresen por este concepto, a la/s cuenta/s corriente/s oficiales de la Institución Bancaria que oportunamente le indique el Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Subsecretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A. E., Gobernador – Herrera, L. B., M.C.G. – Maza, J.R., Subs.D.S. y A.M.-

DECRETOS AÑO 2000

DECRETO N° 1358

La Rioja, 29 de diciembre de 2000

Visto: el pedido formulado por la Agencia Provincial de Cultura; y,

Considerando:

Que los contratos de locación de servicios cuyo promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1575/88, 1086/88, fueron debidamente autorizados por el Decreto N° 177 de fecha 12/12/88, 1311/87 y sus modificatorios N°s. 198/95 - Anexo IV, 199/95-Anexo VII, 201/95-Anexo II y III, y; -

Que en atención a las necesidades de la Subgerencia de Patrimonio, Cultural y Museos dependiente de la Agencia Provincial de Cultura, es propósito de la Función Ejecutiva disponer la prórroga de los contratos de locación de servicios oportunamente celebrados.

Que las presentes prórrogas se establecen, de acuerdo lo prescripto en el Artículo 30° de la Ley de Presupuesto N° 6868 y su modificatoria.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Prorróganse, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001, las contrataciones detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°- Procédase, por la Escribanía General de Gobierno a efectos de la protocolización de los contratos de Locación de Servicios autorizados por el artículo precedente.

Artículo 3°- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, serán atendidos con las partidas específicas del presupuesto vigente para el ejercicio 2001.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios General y Legal de la Gobernación y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5°- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A. E., Gobernador, Cayol, R. E., M. H. y O. P. Menem, E., S.G. y L.G., Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.

ANEXO I

AGENCIA PROVINCIAL DE CULTURA

	D. N. I. N°	Monto
De la Fuente, Nicolás Roque	6.701.633	\$ 1.100
Ortiz, Marta Amelia	3.903.751	\$ 1.200

RESOLUCIONES AÑO 1999

RESOLUCION D.G.P.E. N° 105

La Rioja, 15 de diciembre de 1999

Visto: el Expte. D1-00239-3-Año 1999, por el que la firma "Galileo La Rioja S.A." solicita la modificación del listado de bienes de uso correspondientes a su proyecto

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 155/97-Anexos I, II y III se aprobaron los listados de bienes existentes, nuevos de origen nacional y de capital nuevos a importar, y su modificatoria Resolución D.G.P.E. N° 233/97, que debe incorporar la firma "Galileo La Rioja S.A.", a su proyecto promovido mediante Decretos N°s. 1575/88, 1086/88, 1121/88, 1311/87 y sus modificatorios N°s. 198/95 - Anexo IV, 199/95 - Anexo VII, 201/95-Anexo II y III.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Que a la vez resulta necesario dejar constancia que los ítems 5, 6 y 7 del Anexo III de la presente resolución, no estarán alcanzados por la exención en el pago de los derechos de importación .

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 10) y 3° del Decreto N° 181/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Anúlense las Resoluciones D.G.P.E. N° 155/97 y 233/97.

2°.- Apruébanse los listados de bienes de uso, existentes, nuevos de origen nacional y de capital a importar que figuran como Anexos I, II y III respectivamente de la presente resolución y que la firma "Galileo La Rioja S.A.", incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1575/88, 1086/88, 1121/88, 1131/87 y sus modificatorios N°s. 198/95 - Anexo IV, 199/95 - Anexo VII, 201/95 -Anexo II y III.

3°.- Déjase establecido que los ítems 5, 6 y 7 del Anexo III de la presente resolución no gozarán de la franquicia establecida en el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021, relacionada con la exención en el pago de los derechos de importación.

4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

LISTADO DE BIENES DE USO, EXISTENTES DE ORIGEN NACIONAL

Item	Cantidad	Descripción
01	1 (un)	Depósito de Productos Terminados-450 m2.
02	1 (una)	Automatización Bancos de Calibración de medidores de gas (software, interfase, cabezales fotosensibles, cuadro de válvulas de mando, válvulas direccionales y actuadores rotantes).
03	1 (un)	Equipo de aire acondicionado para contraste de medidores de gas, con tratamiento de aire.
04	3 (tres)	Atornilladores automáticos con alimentación de tornillo.
05	1 (un)	Electrocompresor de aire a tornillo.
06	2 (dos)	Dispositivos para montaje de laminaciones voltimétricas.
07	1 (una)	Fresadora Universal.
08	1 (un)	Equipo de calibración de medidores monofásicos y polifásicos doble tarifa.
09	3 (tres)	Atornilladores neumáticos con vibrador.
10	1 (un)	Autoelevador eléctrico.
11	2 (dos)	Bancos de calibración monofásicos.
12	1 (una)	Mesa de calibración WECO.
13	1 (una)	Soldadora de alta frecuencia-c/repuestos.
14	1 (una)	Máquina calibración medidores monofásicos.

ANEXO II

LISTADO DE BIENES DE USO NUEVOS DE ORIGEN NACIONAL

01	1 (una)	Línea de montaje medidores electrónicos Alpha, compuesta por: 5 mesas con sus dispositivos 5 Atornilladores Dessouter 1 Equipo de prueba de tensión de impulso Haefely tape-PU 12. 1 Computadora PC 486 DX4 1 Cabezal lector Unicom. 1 Impresora a chorro de tinta HP 520.
02		Línea medidores de gas.
	2 (dos)	Mesas de calibración y control medidores de gas.
	1 (un)	Equipo integración numeradores.
03		Sector Servicios
	1 (un)	Central detección incendios.
	1 (un)	Adaptación e instalación de motocompresor a un equipo a/c Trane.
	2 (dos)	Aire acondicionado Bryant.
	1 (un)	Batería 48 v, Autoelevador.
	1 (un)	Motocompresor de 30 HP "Totaline".
	1 (un)	Instalación aire acondicionado ("Servimec")
04	5 (cinco)	Máquinas de bobinado y doblado de los extremos del bobinado amperométrico.
05		Sector Informática.
	1 (un)	Sistema de control de ingreso/egreso personal, Hardware.
	9 (nueve)	PC's.
	4 (cuatro)	Impresoras
		Software.
	1 (un)	Sistemas aplicativos de Manufactura (Triton).
06		Herramental para fabricación de componentes y montaje del medidor monofásico electromecánico Scorpion.
	9 (nueve)	Moldes
	6 (seis)	Dispositivos.
07	1 (un)	Montaje final, subconjuntos y almacenaje de medidores Compuesto por: 6 Monopuestos de montaje. 3 Dispositivos de rodaje numerador unidireccional. 2 Remachadoras electroimán voltimétrico. 1 Estantería. 1 Juego de repuestos mesa WECO. 1 Automatización máquina inserción laminaciones voltimétricas. 2 Rediseño máquinas remachadoras voltimétricas marca "Wright".

ANEXO III

LISTADO DE BIENES DE CAPITAL, NUEVOS A IMPORTAR

Item	Posición Arancelaria	Descripción	Cant.	Origen	Unitario	Valor FOB Total
01	90.31.20.90	Banca de calibración de medidores monofásicos marca Weco S 1500 A.	18	USA	35.000,00	630.000,00

02	90.31.20.90	Banca de calibración de medidores Alpha	1	USA	83.900,00	83.900,00
03	84.79.89.99	Atornilladores neumáticos con alimentación automática de tornillos.	5	Alem	14.000,00	73.000,00
04	84.43.90.90	Impresora de chapas de características	1	CEE	116.844,00	116.844,00
05	90.28.20.10	Medidor Patron marca American Meter.	1	USA	2.877,00	2.877,00
06	85.15.80.90	Máquina Ultra Wela con dispositivo para soldar (Amtech)	1	USA	33.000,00	33.000,00
07	84.54.90.90	Matriz de inyección (Fisher Gauge)	1	USA	12.000,00	12.000,00

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 112

La Rioja, 30 de diciembre de 1999

Visto: el Expte. Cód. D1-N° 00299-8-Año 1997, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la empresa "Barreal S.A.", mediante Decreto N° 1301/97; y el Expte Cód. D1-N° 00237-1-99, por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma a su proyecto promovido; y –

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la Dirección General de Promoción Económica, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma "Barreal S.A.", a su proyecto promovido por Decreto N° 1301/97.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación y de concretar una inversión mínima, situación encuadrada como faltas de forma y de fondo en los Arts. 1° inc. b) y 2° inc. g) del Decreto N° 2140/84.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Arts. 14°, 15° y 16° del Decreto-Ley N° 4292.

Por ello, y de acuerdo a las normas del Art. 17° del Decreto-Ley N° 4292, y de los Arts. 2° inc. 20) y 3° del Decreto N° 181/95, -

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Instrúyase sumario a la empresa "Barreal S.A.", por incumplimientos a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación y de concretar

una inversión mínima, comprometidas en sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 por Decreto N° 1301/97.

2°.- Acuérdate un plazo de quince (15) días para que la empresa "Barreal S.A.", formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

LICITACIONES

Banco de la Nación Argentina

Llámase a Licitación Pública N° INM 054 para los trabajos de "Recalce de cimientos mediante pilotes, reconstrucción de desagües y reparación de mamposterías" en el edificio sede de sucursal Chepes (L.R.).

La apertura de las propuestas se realizará el 11/04/03 a las 12,30 horas en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3° Piso - Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada dependencia, en sucursal Chepes y en la Gerencia Zonal San Juan.

Costo Estimado: \$ 49.200,00 - No incluye IVA.

Valor del Pliego: \$ 50,00

Noemí Ester Imparato

Jefe de Departamento-RF 4877

N° 02486 - \$ 600,00 - 25/03 al 04/04/2003

* * *

Presidencia de la Nación Secretaría de Turismo Administración de Parques Nacionales Ley 22.351

Llamado a Licitación Pública de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública N° 01/2003 – Expte. N° 635/1998

Objeto: adjudicación de la Concesión para la Explotación Comercial de un Servicio de Excursiones Terrestres y de Confeitería en jurisdicción del Parque Nacional Talampaya.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales quedarán a disposición de los interesados a partir del 27/03/03.

Consulta y Venta de Pliegos: Administración de Parques Nacionales, Departamento de Contrataciones y Servicios, calle Alsina 1.418 - 4° Piso - Oficina 405, Capital Federal (1088) Provincia de Buenos Aires.

Intendencia del Parque Nacional Talampaya: calle San Martín s/n, ciudad de Villa Unión (C.P. 5350) -

Provincia de La Rioja - Tel./Fax 03825 – 470356, de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00).

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2003 a las 9,00 horas.

Lugar de Apertura: Intendencia del Parque Nacional Talampaya: calle San Martín s/n, ciudad de Villa Unión (C.P. 5350) - Provincia de La Rioja - Tel./Fax 03825 - 470356. Correo: talampaya@apn.gov.ar

C/c. - \$ 550,00 - 28/03 y 01/04/2003

* * *

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

**Ministerio Coordinador de Gobierno
Administración Provincial de la
Vivienda y Urbanismo
Unidad Ejecutora Provincial**

**Programa Mejoramiento de Barrios
Préstamo BID 940 OC-AR
Ministerio Desarrollo Social
Secretaría de Políticas Sociales - U.C.A.F.**

Llamado a Licitación Pública N° 01/2003

Por Sistema de Postcalificación
Un (1) sobre (oferta técnica y oferta económica)

Objeto: Contratar la construcción de infraestructura pública, privada, núcleos sanitarios nuevos y completamientos, sedes centros vecinales y tres puentes para los barrios 20 de Mayo y Parque Industrial, ubicados en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, en dos etapas.

Presupuesto Oficial: \$ 13.207.129,81 (Pesos Trece Millones Doscientos Siete Mil Ciento Veintinueve con Ochenta y un Ctsv.)

Primera Etapa: \$ 6.394.635,63 (Pesos Seis Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Sesenta y Tres Ctsv.)

Segunda Etapa: \$ 6.812.494,18 (Pesos Seis Millones Ochocientos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Dieciocho Ctsv.)

Financiamiento: Nación Argentina - Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Adquisición de Pliegos: a partir del 28/03/03 en la Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Dalmacio Vélez Sársfield N° 682 y en la Casa de la Provincia de La Rioja, Callao 750, ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos) cada Etapa en forma individual. Adquiriendo ambas etapas \$ 2.500,00 (Dos Mil Quinientos).

Consultas: a partir del 28/03/03 en la Unidad Ejecutora Provincial, Av. Ortiz de Ocampo 1700 y en la

Unidad Coordinadora Nacional, Tte. Gral. Perón 524, 3º Piso.

Recepción de las Ofertas: en Casa de Gobierno hasta el día 02/05/03 a las 11,00 horas.

Acto de Apertura: Casa de Gobierno, día 02/05/03 a las 11,30 horas en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripta entre la Nación Argentina y el BID.

Los oferentes se podrán presentar por cada Etapa en forma individual o por ambas simultáneamente, ajustándose al Anexo 21 del P.B.C.P.

Arq. María Eugenia Herrera

Administradora Provincial
de Vivienda y Urbanismo

C/c. - \$ 1.000,00 - 28/03 y 01/04/2003

* * *

Gobierno de La Rioja
Secretaría de Producción y Turismo
Administración Provincial del Agua

Licitación Pública
Expte. D4-00043.2/03

Obra: "Adquisición de electrobombas y grupos electrógenos".

Apertura de ofertas: 15 de abril de 2003.

Presupuesto oficial: \$ 64.900,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos).

Valor del pliego: \$ 60,00.

Lugar de venta: Dirección General de Administración - Administración Provincial del Agua.

Consultas: Subadministración General.

Lugar de Apertura: Administración Provincial del Agua, Av. Luis Vernet 1300 (5300) - La Rioja.

Ing. Luis E. Vergara
Administrador General

Dr. José María Leynaud
Subadministrador General - A.P.A.

N° 02504 - \$ 250,00 - 01 y 04/04/2003

* * *

Poder Judicial de la Nación
Obra Pública Ajuste Alzado

Consejo de la Magistratura Administración General
Licitación Pública N° 14/02
Expediente N° 13-09354/99

Objeto: Contratar los trabajos de reparación, adecuación y mantenimiento integral de los ascensores

instalados en el edificio sede del Juzgado Federal de La Rioja, Joaquín V. González N° 85 - La Rioja.

Valor Pliego: \$ 150,00.

Presupuesto Oficial: \$ 114.240,00.

Importe de la Garantía: \$ 1.142,40.

Lugar de informes y retiro de pliegos: hasta el 07-05-03 en Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Gastos (División Control de Recursos) - Sarmiento 877, Piso 8º, Capital Federal. Juzgado Federal de La Rioja, Joaquín V. González N° 85 - La Rioja.

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 08,00 a 13,00 horas.

Lugar de apertura: Juzgado Federal de La Rioja, Joaquín V. González N° 85.

Fecha de apertura: el día 19 de mayo de 2003 a las 10,00 horas.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Judicial, Roque Sáenz Peña N° 1.190 - 5º Piso - a solicitud escrita de los interesados.

Carlos H. Aventuroso
Escribiente Auxiliar

N° 02511 - \$ 1.100,00 - 01 al 11/04/2003

VARIOS

Sierras de Mazán S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de mayo de 2003 a las 10,00 horas en primera convocatoria, y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en la calle Nápoles 526, barrio Ferroviario, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, lugar distinto a la sede social, ubicada en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el Orden del Día que sigue a continuación. Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, provincia de la Rioja, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y registro de asistencia a la Asamblea hasta el día 29 de abril de 2003, inclusive, en el horario de 10,00 a 17,00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la capitalización parcial de las deudas que la Sociedad mantiene con Samuel Liberman y Caribb Panamá Corporation S.A.. Consideración del aumento del capital social dentro del quíntuplo de su monto, de la suma de \$ 1.012.000 a la suma de \$ 2.012.000, y fijación de una prima de emisión de \$ 1 por acción. Fijación de las condiciones de emisión e

integración. Emisión de acciones Clases A y B conforme la proporcionalidad existente entre las acciones.

3) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Guillermo Liberman
Presidente

N° 02487 - \$ 380,00 - 25/03 al 08/04/2003

* * *

Sierras de Mazán S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2003 a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la calle Nápoles 526, barrio Ferroviario, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, lugar distinto a la sede social, ubicada en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el Orden del Día que sigue a continuación. Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y registro de asistencia a Asambleas hasta el día 28 de abril de 2003, inclusive, en el horario de 10,00 a 17,00 horas.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234° - inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de noviembre de 1998, 30 de noviembre de 1999 y 30 de noviembre de 2001. Consideración de los resultados de los ejercicios sociales precedentemente detallados.
- 4) Consideración de la gestión de los directores desde la fecha de inicio de sus mandatos y hasta la fecha de celebración de esta Asamblea.
- 5) Consideración de los honorarios de los directores correspondientes a los ejercicios sociales finalizados el 30 de noviembre de 1998, 30 de noviembre de 1999 y 30 de noviembre de 2001.
- 6) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección, y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Guillermo Liberman
Presidente

N° 02488 - \$ 480,00 - 25/03 al 08/04/2003

Motegay S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas de Motegay S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 2003 a las horas 12,00 en primera convocatoria, y dos horas después en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Colonia Malligasta del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Renuncia de los miembros del Directorio y designación de los reemplazantes. 2°) Tratamiento de la situación económica y financiera de la sociedad y del estado actual del concurso

El Directorio

N° 02492 - \$ 150,00 - 25/03 al 08/04/2003

* * *

Gobierno de la Rioja
Instituto de Minifundio y de las Tierras Indivisas
I.M.T.I
Ley 6.595 - Art.7

El Director General del I.M.T.I comunica que, según facultades conferidas en las Leyes 6.595 y 6.643, ha dictado la Resolución N° 74/03 que dispone "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, comprendidas en la localidad de La Puntilla, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes límites, Norte: Río Los Sarmientos, Sur: Ruta Provincial N°12, Oeste: Cerro, Este: Campo Malligasta, provincia de La Rioja. Firmado: Don Eduardo Néstor Rojo Luque – Director General del I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General – I.M.T.I.

C/c. - \$ 113,00 - 01 al 08/04/2003

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría "1", a cargo del autorizante, la Jefe de Despacho a/c. Secretaría N° 1, Beatriz M. de Sarmiento, en los autos caratulados: "Domínguez, Laura Karina c/María Luisa Maidana s/P.V.E.", Expte. N° 33.457 - Letra "D" - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 14 de abril de 2003 a las 11 horas en los Portales de esta Excma. Cámara, los siguientes bienes: 1) Una motocicleta marca Agrale, dominio 980-BRT, modelo SST 13.5, año 1994, motor marca Agrale 124.63 CC y número NR:

0302, marca chasis o bastidor Agrale y número 9C8M18G2XRM004588 de fabricación brasileña, de color blanca. 2) Un aire acondicionado marca Surrey color marrón. 3) Un juego de living color verde, uno de dos cuerpos y dos individuales. Sin base, dinero de contado y al mejor postor. El comprador abonará también la Comisión de Ley del Martillero. Si el día de la subasta resultare inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente, después de la subasta no se admitirán reclamos.

La Rioja, 06 de marzo de 2003.

Beatriz M. de Sarmiento
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 02465 - \$ 40,00 - 25/03 al 01/04/2003

* * *

Por un día: En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto que en los autos caratulados: “Fisco Nacional (A.F.I.P.-D.G.I.) c/Adeck Confecciones S.A. s/Ejecución Fiscal”, Expediente N° 2.337/02, el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, designado en autos, venda en pública subasta el día 10 de abril de 2003 a las 10,00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora, en el hall de entrada de Tribunales Federales, P. B. del edificio de Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, los bienes muebles embargados a fs. 9 de autos: 1) Una máquina de coser Collareta, modelo 268-2MD, N° 789709. 2) Una máquina Enconadora RM2 de 6 cabezales, sin número de serie a la vista. Sin Base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra al momento de la subasta. Debiendo abonar el comprador al momento del remate al Martillero actuante el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la comisión de Ley de Martillero, siendo además a su cargo el desarme y traslado de los bienes. El bien a subastar se exhibirá en calle Ruta 5 N° Km 7 - barrio Parque Industrial de esta ciudad, en horario de 09,00 a 13,00, los días lunes, miércoles y viernes, a partir del día 02 de abril de 2003. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia únicamente. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero en oficinas de Ejecuciones Fiscales de AFIP (DGI) Agencia La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 8,00 a 13,00, de lunes a viernes. Tel. 03822-461598 - Fax. 03822-439845 - Cel. 03822-15678496. Secretaría, 24 de marzo de 2003.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 02506 - \$ 35,00 - 01/04/2003

Por dos días: en el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Secretaría Fiscal, Tributaria y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto que en los autos caratulados: “Fisco Nacional (A.F.I.P.-D.G.I.) c/Adeck Confecciones S.A. s/Ejecución Fiscal”, Expediente N° 1.230/00, el Martillero Público Miguel Alfredo Herrera, designado en autos, venda en pública subasta el día 10 de abril de 2003 a las 10,30 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora en el hall de entrada de Tribunales Federales, P. B. del edificio de Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, los bienes muebles embargados a fs. 28/30 de autos: Lote de venta N° 1: veintidós (22) máquinas Recta 1 Aguja. Lote de venta N° 2 : dos (2) Cinturera. Lote de venta N° 3: cinco (5) máquinas Ametralladora. Lote de venta N° 4: catorce (14) máquinas Planas 2 Agujas, una (1) máquina Plana Cadeneta, dos (2) máquinas Planas 3 Agujas. Lote de venta N° 5: una máquina (1) Pasacinto, una (1) máquina Cortar Pasacinto. Lote de venta N° 6: dos (2) máquinas Overlock 3HI, dos (2) máquinas OV3H P/PEG. Lote de venta N° 7: nueve (9) máquinas Atraque. Lote de venta N° 8: dos (2) máquinas Ojal Redondo. Lote de venta N° 9: Tres (3) máquinas Botones Metal. Lote de venta N° 10: tres (3) máquinas Costgruesa 1 AGU, dos (2) máquinas Costgruesa 2AGU. Lote de venta N° 11: diez (10) máquinas varias. Lote de venta N° 12: Tres (3) carros Transp. de Tela, cinco (5) Robots Apiladores, dos (2) carros Transportado. Sin Base, dinero de contado, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra al momento de la subasta. Debiendo abonar el comprador al momento del remate al Martillero actuante el importe correspondiente al precio de venta obtenido, más la comisión de Ley del Martillero, siendo además a su cargo el desarme y traslado de los bienes. Los bienes a subastar se exhibirán en calle Ruta 5 N° km 7 - barrio Parque Industrial de esta ciudad, en horario de 09,00 a 13,00, los días lunes, miércoles y viernes a partir del día 02 de abril de 2003. Publíquese edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local. Para mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Martillero en oficinas de Ejecuciones Fiscales de AFIP (DGI) Agencia La Rioja, sito en calle 25 de Mayo N° 132 de esta ciudad, en horario de 8,00 a 13,00, de lunes a viernes. Tel. 03822-461598 - Fax 03822-439845 - Cel. 03822-15678496.

Secretaría, 24 de marzo de 2003.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 02507 - \$ 90,00 - 01y 04/04/2003

EDICTOS JUDICIALES

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, hace saber que el Sr. Fortunato Francisco Brizuela ha iniciado ante este Tribunal, Secretaría “B”, en Expediente N° 5.891 - Letra “B”- Año 2001, caratulados: “Brizuela, Fortunato Francisco - Información Posesoria”, juicio de

Prescripción Veinteñal sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, con una superficie de 2 ha 3.946,19 m². Sus medidas son: 183,25 m desde el punto 1 al punto 2 del Plano de Mensura en dirección Oeste-Este; desde el punto 2 al punto 3 en dirección Noroeste 30,57m; desde el punto 3 al punto 4 en igual dirección 63,56m; desde el punto 4 al 5 siguiendo la misma dirección 10,24 m; desde el punto 5 al punto 6 en dirección Sur-Este 56,78m; desde el punto 6 al punto 7 en igual dirección 35,38m; desde el punto 7 al 8, 127,27 m; desde el punto 8 al punto 9 en dirección Sur-Este 27,69 m; desde el punto 9 al 10 en dirección Este 43,46 m, y desde el punto 10 al punto 1 en ochova, rumbo Este-Norte 82,56 m, cerrando la propiedad. Colinda al Norte: con Avenida Félix de La Colina de esta ciudad; Sur: con campos de la sucesión Florentino Cáceres; al Este: con María Rosa Cáceres y otros, y al Oeste: con Ramón Fernández. Nomenclatura Catastral: C.I.-S.C.-Manz. 500-Parcela "C", superponiéndose con otra parcela de mayor extensión. Nomenclatura Catastral: C; I.-S.C.-Manz. 500-Parc. "A", inscripta en la D.P.C. y en la D.G.I.P. a nombre de Suc. Florentino Cáceres. Dominio: 119-Folio 97/98-Año 1907. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho a comparecer dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. La presente publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, 28 de junio de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 02471 - \$ 150,00 - 18/03 al 01/04/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Cristina Peñalver, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación en Expte. N° 10.107/03 - Letra "P", caratulados: "Peñalver, María Cristina - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Marzo 11 de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 02472 - \$ 40,00 - 21/03 al 04/04/2003

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la actuaria, cita y emplaza por el término de veinte (20) días, los que se contarán a partir de la fecha de la última publicación, a la señora Alicia Leonor Sánchez, de domicilio

desconocido, para que comparezca a estar en derecho en autos Expte. N° 34.806 - Letra "S"- Año 2002, caratulados: "Salas Eduardo Mario c/Sánchez Alicia Leonor - Divorcio", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes en su reemplazo. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 07 de febrero de 2003.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 02474 - \$ 38,00 - 21/03 al 04/04/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. 27.251-Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Garbozo, Carlos Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Carlos Eduardo Garbozo para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 17 de marzo de 2003.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 02475 - \$ 45,00 - 21/03 al 04/04/2003

* * *

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro - 2° Piso, Banfield, provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "Sociedad Anónima Organización Coordinadora Argentina s/Concurso Preventivo", que se ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Preventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 06 de junio de 2003 ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios, sito en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 13,00 y de 15,00 a 19,00 horas. El informe individual de los créditos será presentado el día 05 de setiembre de 2003 (confr. Artículo 35° de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Artículo 39° de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36° de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor

orden procesal dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.
Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2003.

Dra. María Elisa Reghenzani
Secretaria

N° 02480 - \$ 420,00 - 21/03 al 04/04/2003

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIIa. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Dr. Oreste Chiavassa, se hace saber que el Sr. Elbio Ulises Toledo, D.N.I. N° 25.644.020, con domicilio en calle Nicolás Ayán N° 146 de la ciudad de Chamental, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio como Martillero y Corredor Público, en autos Expte. N° 3.870 - Letra T - Año 2002, caratulados: "Toledo, Elbio Ulises - Inscripción Matrícula de Comerciante, Martillero y Corredor".
Chamental, 18 de marzo de 2003.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 02489 - \$ 30,00 - 25/03 al 01/04/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría del autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Frontera de De la Colina Susana Imelda, a comparecer en los autos Expte. N° 34.844-Letra F-Año 2003, caratulados: "Frontera de De la Colina Susana I. - Sucesorio Ab Intestato, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Los presentes edictos se publicarán por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 13 de marzo de 2003.

Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02490 - \$ 40,00 - 25/03 al 08/04/2003

* * *

El Presidente de la Cámara 2° en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que se ha iniciado el juicio sucesorio de Pablo Nicolás Antonio Díaz, citando y emplazando a sus herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, a

comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los autos Expte. N° 35.273-D-2003, caratulados: "Díaz, Pablo Nicolás Antonio - Sucesorio Ab Intestado", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 19 de marzo de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02491 - \$ 20,00 - 25/03 al 08/04/2003

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Luna Nicolás Felipe, María Alicia Molina y Silvia Ruth Hebe Luna Molina, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 34.929 - Letra "L" - Año 2002, caratulados: "Luna, Nicolás Felipe y Otras - Sucesorio Ab Intestato" que tramitan por ante esta Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de marzo de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02493 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes del extinto Walter Franco Nieto en los autos Expte. N° 33.893 - Letra "N" - Año 2001, caratulados: "Nieto, Walter Franco - Sucesorio", que se tramitan ante Secretaría "B".
Publicación por cinco (5) veces.
Secretaría...

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 02495 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2003

La señora Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Ramón Sebastián Páez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 17.988/02 - Letra "P", caratulados: "Páez, Ramón Sebastián - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Diciembre 11 de 2002.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 02497 - \$ 38,00 - 28/03 al 11/04/2003

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, ha ordenado publicar por cinco (5) veces el presente en autos caratulados: "Blanco, Eufemio Rodolfo - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 34.995 - Letra "B" - Año 2002 de este Tribunal - Secretaría "A", citando y emplazando por el término de ley y bajo apercibimiento legal a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Eufemio Rodolfo Blanco.
Secretaría, 10 de marzo de 2003.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 02499 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/03

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Aniceto Segundo Romero, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409° del C.P.C.) que el señor Juan Pablo Sacchi ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble que consiste en una fracción de terreno ubicada sobre Ruta Nacional N° 38 en Jurisdicción del departamento Chamical, provincia de La Rioja, con una Superficie Total de Dos Hectáreas - 5.654,00 m2, con Matrícula Catastral: 4-2-04-414-265-640; y linda: al Sudoeste: Ruta Nacional N° 38, al Noroeste: Tesson S.A., Ley de Expropiación a favor de Municipalidad departamento Chamical; al Noreste y Sureste: Luis Alberto Herrera. Expte. N° 3.786 - Letra "S"- Año 2002, caratulados: "Sacchi, Juan Pablo - Información Posesoria".
Secretaría, 25 de noviembre de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 02501 - \$ 75,00 - 01 al 15/04/2003

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la señora Susana Carena, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Gregorio Tadeo Mendoza, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Mendoza, Gregorio Tadeo - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 27.212 - Letra "M" - Año 2003. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, marzo 20 de 2003.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 02502 - \$ 45,00 - 01 al 15/04/2003

Por orden de Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. y 33 Nom. Civ y Com., ciudad de Cordoba, Secretaría: Ana María Ramírez, en autos: "Egidio P. Heyd y Cía. S.R.L." - Pequeño Concurso Preventivo", se hace saber que por sentencia N° 25 del 20-02-2003 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de "Egidio P. Heyd Cía.S.R.L.", insc. en el Reg. Públ. de Comercio, Prot. de Cont. y Disol. bajo el N° 580, F° 1993, T° 8, del 02-07-1975 y modif. Insc. bajo el N° 249, F° 1060, t° 5 del 03-03-1995 y reformas insc. bajo la Matrícula N° 1085 - B del 25-02-1999, Matrícula N° 1085-B1 del 01-12-1999 y Matrícula N° 1085-B2 del 27-07 2000, domicilio y sede social: Alvear N° 475 de la ciudad de Córdoba. Se ha designado como Síndico en autos a la Cra. Ana María Marengo, M.P.10.4958.1, con domicilio en calle 9 de Julio N° 183, 2° Piso, Of. "C", ciudad de Córdoba, Tel. 425-7605, horario de 9:30 a 19:00. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el 15-04-2003, inclusive.
La Rioja, 28 de marzo de 2003.

Juan Tomás Del Popolo
Abogado Mat. 1189

N° 02503 - \$ 300,00 - 01 al 15/04/2003

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en Expediente N° 34.394 - Letra "B" - Año 2002, caratulado: "Brizuela de Vega, María del Valle - Información Posesoria", la señora María del Valle Brizuela de Vega ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre calle San Martín N° 576, constituido por un solo lote, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 119 - Parcela "ba". Que conforme al Plano de Mensura tiene una superficie total de 202,87 metros cuadrados y

tiene las siguientes medidas y linderos: en su costado Norte el inmueble mide desde el vértice B al vértice C: 20,80 metros, y del vértice C al vértice D: 12,27 metros; en su contrafrente Este mide: desde el vértice D al E: 5,87 metros; en el costado Sur, desde el vértice A al E, mide 32,76 metros, y en el frente Oeste mide, desde el vértice B al A, 6,29 metros; lindando al Oeste con calle San Martín, al Este con propiedad del señor Andrés Silvera, al Norte con propiedad del señor Brizuela, Antonio Eduardo, y al Sur con propiedad del señor Miguel Molina. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir.
Secretaría, La Rioja, 14 de marzo de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 02505 - \$ 110,00 - 01 al 15/04/2003

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409 del C.P.C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 35.109, Letra "M", Año 2002, caratulado: "Molina Vda. de Rivero, María Esther N.- Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en el barrio de Vargas, Matrícula Catastral: Dpto. 01, Cir. 1, Sección B, Manz. 110, Parc. "au" de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son: Oeste: entre los puntos A-B mide 26,62 m y desde B-C mide 7,23 m, colindando con calle Ramírez de Velazco; y el segmento C-D con 12,36 m y D-E con 5,88 m, en estos dos últimos colinda con Ramón Ursulo Rodríguez; hacia el Norte lo componen los segmentos formados por E-F con 77,45 m, colindando Ramon Ursulo Rodríguez y Suc. de Fructuoso Olmedo; por el sentido cardinal Este se compone con F-G que mide 21,02 m, colindando con Pedro Catalino Olmedo y G-H con una distancia de 11,42 m, colindando con Gustavo David Pavani; y por el Sur se compone por el segmento H-A con distancia de 107,15 m, quien colinda con Justo Ernesto Mercado Luna, encerrando una superficie de 3.076,08 m2. Cítase en consecuencia a estar a derecho a terceros colindantes por el termino de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de marzo de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02509 - \$ 110,00 - 01 al 15/04/2003

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Nieto Ortiz de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de la Rioja, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Ramón Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley, en los autos Expte. N° 35.263 - "P" - 2003, caratulados: "Pereyra, Juan Ramón - Declaratoria de Herederos".
La Rioja 26 de marzo de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02510 - \$ 45,00 - 01 al 15/04/2003

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 12 - M-1998. Titular: "Minera Argentina Gold S.A.". Denominación: "Minitas IV". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 08 de noviembre de 2001. Señora Directora: ... Por lo tanto la presente manifestación de descubrimiento queda ubicada de acuerdo a las coordenadas aportadas. Superficie libre: de 1.247 ha 9.889,40 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y= 2528118.445 X= 6803081.135, Y= 2535918.410 X= 6803081.135, Y= 2535918.410 X= 6801481.142, Y= 2528118.445 X= 6801481.142, en el departamento Gral. Lamadrid. La Rioja, 06 de diciembre de 2002. Por Resolución N° 451/02 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 02464 - \$ 70,00 - 18, 25/03 y 01/04/2003